

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

I.- Objetivo de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar ayudas para sufragar gastos de reparación de equipamiento científico-técnico de los grupos de investigación reconocidos en 2023 según resolución de 20 de abril de 2023 (B.O.A de 28 de abril de 2023) del Director General de Investigación e Innovación, y de los Institutos Universitarios de Investigación, propios y mixtos, de la Universidad de Zaragoza.

Estas ayudas provienen de los fondos del contrato-programa de grandes obras en infraestructuras, suscrito por el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, relativo al plan de inversiones en infraestructuras y equipamiento de esta universidad, durante el periodo 2022-2026, apartado c) Obras de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación (ayudas para reparación).

Con esta convocatoria se desea actualizar y mejorar el equipamiento científico-técnico de la Universidad de Zaragoza para incrementar la calidad de la investigación, el avance, la transferencia del conocimiento y la innovación tecnológica, así como contribuir al progreso de la calidad de vida de los ciudadanos.

La Universidad de Zaragoza comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pretende con esta convocatoria alinearse con el ODS 9, «Industria, Innovación e Infraestructura», y con el ODS 12, apostando por una «Producción y consumo responsable» de su equipamiento.

II.- Beneficiarios de las Solicitudes

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria:

a) Los investigadores principales de grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza, que precisen realizar reparaciones en equipamiento de la Universidad de Zaragoza, adquirido con la financiación proveniente de sus proyectos/contratos/convenios de I+D+I

Cada grupo de investigación solo podrá presentar una solicitud de ayuda, que incluirá una única reparación.

B) Los Institutos Universitarios de Investigación, propios y mixtos, que precisen realizar reparaciones en equipamiento de la Universidad de Zaragoza de uso general para el Instituto y no adscrito a un grupo de investigación específico.

Cada Instituto de investigación podrá presentar dos solicitudes de ayuda. Cada una de las solicitudes incluirá una única reparación.

III.- Gastos subvencionables

Mediante esta convocatoria se cofinanciará, exclusivamente, el coste de las reparaciones de equipos científico-técnicos, cuyos pagos se hayan realizado o se realicen desde el 1 de enero de 2024 al 22 de noviembre de 2024.

La cuantía máxima a otorgar por solicitud será de 3.500 euros, por lo que será preciso acreditar la cofinanciación de la reparación en el caso de presentar un presupuesto o una factura de cuantía superior.

IV.- Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Investigación, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Interés científico-técnico del equipamiento
- b) Impacto del equipamiento en la comunidad universitaria
- c) El coste de la actuación propuesta

La adjudicación final de estas ayudas buscará un balance de género entre los solicitantes.

V.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán hasta el 30 de julio de 2024, a través de SOLICITA, en la dirección:

<https://sede.unizar.es/?app=solicita&opcion=nueva&id=730>

Al formulario de solicitud de ayuda se adjuntarán los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud y memoria descriptiva del equipo con indicación de su grado de utilización y de todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para la valoración, de acuerdo con el baremo del apartado IV.

Los formularios están disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación: <https://sgi.unizar.es/convocatorias>

- Justificación de la disponibilidad de fondos para la cofinanciación de la reparación solicitada, en caso de superar el importe de 3.500 euros. Impreso de solicitud y memoria descriptiva del equipo con indicación de su grado de utilización y de todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para la valoración, de acuerdo con el baremo del apartado IV.

- Presupuesto del proveedor que haya de prestar el servicio de reparación solicitada, o factura, si ya se ha realizado la actuación.

VI.- Subsanación de solicitudes

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal del grupo o al director del Instituto Universitario de Investigación para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VII.- Resolución y Notificación

La resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Zaragoza (TOUZ).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

VIII. Compromisos de transparencia y publicidad

La Universidad de Zaragoza queda obligada a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación haciendo constar la colaboración del Gobierno de Aragón. A estos efectos, en las actuaciones financiadas con las ayudas incluidas en el Contrato- programa deberá indicarse, en un lugar visible, una leyenda que diga “con financiación del Gobierno de Aragón”, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón para la publicidad de la participación de esta Administración autonómica.

Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si se deriva la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades, deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

En caso de incumplimiento de esta obligación de publicidad se estará a lo previsto en el artículo 31.3.a) y b) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de las normas que pudieran aprobarse en desarrollo de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

IX.- Cuantía total de la Convocatoria

La cuantía total asignada a esta convocatoria es de 110.000 euros.

En el caso de no ejecutarse la totalidad del presupuesto asignado a esta convocatoria, el remanente se destinará a financiar solicitudes correspondientes a las convocatorias de la Universidad de Zaragoza para la adquisición de infraestructura de investigación 2024 que hayan quedado en lista de espera y hayan sido valoradas positivamente por la Comisión de Investigación.